

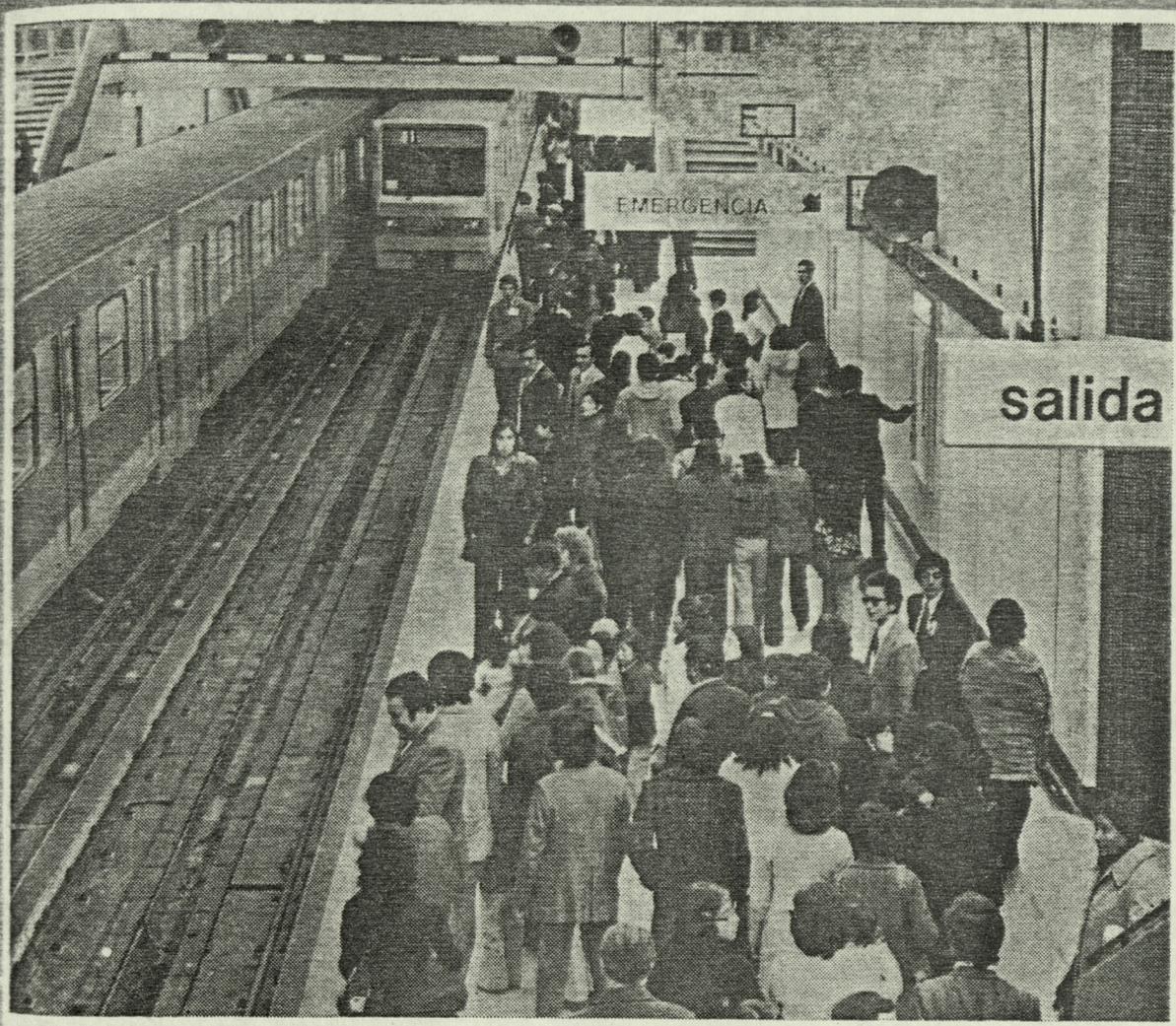
105-1

mensaje

Dos años de gobierno

El desafío de la reactivación económica
Movimientos carismáticos

Nº 242 Septiembre 1975



LA TORTURA RECRUDECE EN AMERICA LATINA

José Aldunate L., s. j.

"La tortura ha llegado a ser una institución aceptada oficialmente por el Estado en 30 países, un organismo para atormentar conducido por técnicos, científicos, personal para-militar, jueces y ministros de gabinete".

Tal es la denuncia formulada en un documento, **Report on Torture**, de que da cuenta **The New York Times** en su edición del 4 de agosto de 1974. Es un estudio de 244 páginas sobre la situación de 64 países a este respecto en los últimos 10 años. Abarca desde los campos de trabajo forzado de la URSS hasta las prisiones de Indonesia, desde la represión antirracista de Sudáfrica hasta los "centros de interrogación" de América Latina.

"La mayor parte de lo que el **Report** llama "un crecimiento canceroso de tortura" —prosigue la recensión del **New York Times**— ha ocurrido en países de América Latina, extendiéndose allí a 22 países en 10 años".

Lo que distingue esta ola de torturas, según el informe, es en primer término la comunicación de un país a otro de tecnología y equipos. El torturador necesita una capacitación más científica e instrumentos más sofisticados. Evidencias encontradas en el centro D. G. (Policía Política) de Lisboa, después del golpe de mayo, muestran la asistencia médica de que disponía para ejercer su oficio. La "Operação Bandeirantes" de Brasil era un tipo de escuela avanzada sobre la tortura. El mismo informe nos revela, que torturadores brasileiros allí entrenados se dirigieron a países vecinos para conducir cursos sobre lo que se llama eufemísticamente "interrogación".

En segundo término y más radicalmente, caracteriza este recrudecimiento de la tortura el carácter sistemático y casi oficial que ha asumido en países de gobierno autoritario. Estos gobiernos,

aunque finjan desconocer los hechos, son en realidad conscientes y responsables de lo que está sucediendo bajo su directo control, y no ocasionalmente, sino estable y sistemáticamente.

A estas dos notas podríamos añadir nosotros una tercera que nos afecta como cristianos muy profundamente: muchos, si no la mayor parte de estos Estados, que han adoptado últimamente la tortura, son gobiernos que se profesan cristianos o al menos afirman inspirarse en los principios cristianos. Han pasado ya al juicio de la historia la represión francesa de Argelia, el gobierno de los Generales en Grecia y la Dictadura de Gaetano en Portugal. Nos fijaremos más particularmente en nuestro sub-continente "cristiano", católico en su mayoría, de América Latina.

Consta claramente la realidad de la tortura practicada sistemáticamente en muchos de estos países. **Mensaje** reunió indiscutibles testimonios en el número de enero-febrero de 1970, dedicado al tema bajo el epígrafe "América Latina, ¿defensa o destrucción del hombre?". Expone los abusos sistemáticos de los regímenes de fuerza de Brasil, Paraguay, Bolivia y Uruguay¹. Y en lo sucesivo, ese cáncer no solamente se ha mantenido y arraigado en aquellas regiones hermanas, sino que se ha extendido inficionándonos con su contagio letal².

¹ Enero-febrero 1970. Números siguientes han vuelto sobre el tema: "Abogados y Tortura", n.º 187, p. 90; "Torturas en Brasil", n.º 189, p. 236; "Cardenal Rossi: declaraciones extrañas", n.º 190, p. 280; "Torturas en Uruguay", n.º 195, p. 484; "Los Obispos uruguayos y la tortura", n.º 211, p. 468; "Un grito de alerta", n.º 223, p. 470.

² Al hablar de la reparación de la tortura, entendemos por tortura, en estas páginas, los apremios físicos y morales, crueles, humillantes o destructivos de la persona, usados conscientemente por un régimen, con aceptación al menos tácita de sus jerarcas, para extorsionar confesiones o reprimir por el temor a sus opositores. Si se quiere saber de qué tipo son esos apremios, nos podemos referir por de pronto a los 31 tipos de tormento que consigna Soloyenitsin en la parte I, capítulo 3, de su **Archipiélago GULAG**, pues son notoriamente semejantes a los que se estilaban por estos lados, además de algunos otros más refinados por su tecnicidad física o su compulsión afectivo-moral.

Esta implantación de la tortura sistemática ha creado una situación crucial para las Iglesias, sobre todo católicas, de nuestros países "católicos". Han sido puestas a prueba las concepciones de Obispos y sacerdotes sobre su papel como Pastores de sus pueblos y sobre sus relaciones con los poderes imperantes. Su misma libertad —o falta de libertad— para proclamar la Palabra ha podido ser aquilatada.

No puede ser el propósito de estas líneas examinar toda la problemática latente, que supone largos análisis históricos, sociológicos y teológicos. Nos limitaremos a lo central: un enjuiciamiento teológico-moral de la tortura como método de investigación y represión, y un análisis de la doctrina de la Iglesia al respecto, todo esto situado dentro del marco de la historia, como es debido.

Algo de historia

Hemos hablado de la reaparición de la tortura. Esta ha tenido sus vicisitudes en la historia. Imperaba en el mundo romano, en que el cristianismo hizo su entrada, enmarcada sí en ciertas prescripciones legales. Abolida por la acción de la

Iglesia, reaparece en la Edad Media, favorecida sin duda por el renacimiento del Derecho Romano y tal vez también por la feliz extinción de las prácticas supersticiosas, de origen bárbaro, de los "juicios de Dios". Se adopta como procedimiento legal de indagación sobre delitos y de certificación de los mismos. Disposiciones jurídicas moderan hasta cierto punto su práctica y responsabilizan de ella al mismo juez.

La Iglesia aceptó el uso de la tortura en los tribunales de la Inquisición. Desde la Bula de Inocencio IV *Ad extirpanda* (1252) hasta el Concilio de Viena (1311), sucesivos Pontífices aprobaron su práctica dentro de ciertas condiciones. De hecho ésta se continuó hasta fines del siglo XVIII bajo los regímenes nacionales y absolutistas de los países modernos y no estuvo ausente de los juicios de la Inquisición en nuestras mismas regiones americanas sujetas a la dominación española.

Nos extraña hoy día esta pervivencia de prácticas tan inhumanas en siglos de catolicismo y bajo la mirada permisiva y aun aprobativa de la misma Iglesia. Nada, en efecto, nos parece tan contrario a la humanidad que se descubre en el Evangelio de Cristo. Y así pensó la Iglesia primitiva y los Padres, desde Tertuliano hasta San



Agustín... Graciano en su famoso Decreto, que fue norma jurídica para toda la primera Edad Media, resumía el pensamiento de la tradición cristiana hasta sus días con su aforismo "quod... confessio cruciatibus non est extorquenda" (la confesión no debe extorsionarse con tormentos). (Decreto Graciano, C. 15, q. 6, Quod vero). Clásica es la respuesta de Nicolás I a los búlgaros en 886:

"Si un ladrón o un malhechor es apresado y niega aquello de que le acusan, afirmase entre vosotros que el juez debe quebrarle la cabeza a golpes y atravesarle los costados con puntas de hierro hasta que él confiese la maldad. Eso no lo admite la ley divina o humana. La confesión no debe ser extorsionada sino voluntaria. Si acontece que finalmente no se descubre nada... o sí, no pudiendo soportar la tortura, confiesa crímenes que no cometió ¿quién, pregunto, es responsable de tal crueldad...? Aún más, todo el mundo sabe que si alguien dice con la boca lo que no tiene en el espíritu, no confiesa, sino habla. Abandonad tal procedimiento. Maldecid desde el fondo de vuestros corazones lo que tuvistéis la locura de practicar hasta ahora".

¿Cómo explicar, pues, que la Iglesia se haya apartado posteriormente de toda esta tradición tan concorde con el Espíritu del Evangelio y tan exigida por el sentido cristiano que ve a Cristo presente y sufriendo en el último de nuestros hermanos? (Mateo 25, 31-46).

No pretendemos ahondar en explicaciones de un hecho en que la sociología psicológica e histórica tienen mucho que decir. La Iglesia sin duda, al enraizarse en la sociedad de su tiempo y amoldarse a sus formas, se vio a su vez condicionada por ellas. Entró a jugar como agente legitimador de los usos, normas y valores (o pseudo-valores) que mantenían a aquella sociedad. Su constitución como poder social pudo oscurecer la fuerza profética de denuncia y transformación, propia del mensaje bíblico, al menos en sus representantes más jerárquicos. Tenemos que pensar también que en aquellos tiempos, los hechos y usos sociales, como la esclavitud y la tortura, pudieron concebirse como elementos de un orden social inmutable, que como el orden de la naturaleza, no era posible ni permitido cambiar.

Lo cierto es que ya en los siglos XVII y XVIII encontramos pensadores cristianos que comenzaron a comprender que la tortura, lejos de ser un mal necesario, es un abuso cruel que el hombre podía y debía abolir. Pero fue la Ilustración, con

su conciencia del hombre como dueño de su destino y artífice de su mundo, la que más abrió camino hacia la abolición de la tortura como institución. A fines del siglo XVIII y principios del XIX, la abolición de ésta se hace universal en la legislación de todos los países occidentales. Las Constituciones de todos nuestros países americanos consagraron esta conquista de la humanidad. La nuestra lo hace en el artículo 18.

Los convenios de carácter internacional han afianzado la proscripción de la tortura en todo el mundo civilizado. Las Conferencias de La Haya de 1899 y 1907 legislaron sobre el trato que debe darse a los prisioneros de guerra. Debe ser humano en todas circunstancias. Aún el prisionero prófugo no podía ser después castigado. Las Conferencias de Ginebra en 1929 y sobre todo en 1949 renovaron con mayor extensión y precisión las prescripciones anteriores. La última legislación también para el caso de un conflicto interno por ejemplo contra movimientos de resistencia organizados. También en estos casos valen para los prisioneros las siguientes prohibiciones:

"los atentados contra la vida, las mutilaciones, los tratos crueles, las torturas y suplicios... los atentados contra la dignidad personal, especialmente los humillantes y degradantes" (a. 3 de la Convención letra a).

Un centenar de países ratificó este último convenio. Chile solemnizó su compromiso el 12 de octubre de 1960.

El Pacto Civil y Político de las Naciones Unidas de 1966, para evitar todo subterfugio, tomando en cuenta las exigencias de "un estado de emergencia", estableció que "aun en tal estado de emergencia, no se permite ninguna derogación de los derechos que se refieren a las materias siguientes: ... la tortura y los castigos crueles, inhumanos e indignos" (art. 7. Véase versión íntegra en Mensaje, octubre de 1973, p. 565).

Finalmente el art. 5 de la célebre Declaración Universal de los Derechos humanos de 10 de diciembre de 1948, reza así:

"Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes".

Así pues, a partir de fines del siglo XIX, el respeto a la persona humana y a sus derechos fundamentales ha crecido en la conciencia de la hu-

manidad, juntamente con el reconocimiento de la solidaridad humana por encima de los particularismos de razas y naciones. No es que desaparecieran del todo, ni mucho menos, las crueldades y tormentos, pero se ha ido formando al respecto un consenso universal para reprobarnos, en el sentir moral de los pueblos, expresado en sus leyes y en los testimonios de sus más esclarecidos representantes. La prueba de esto es que los mismos abusos se disimulan y niegan.

Criterio de la Iglesia

La Iglesia ha visto en esta creciente conciencia de la dignidad de la persona humana y de sus derechos universales e inviolables una exigencia del Evangelio y la acción del Espíritu de Dios en la historia. (Véase Vaticano II, Const. sobre la Iglesia, n. 26 y 44). No se trata de una adaptación oportunista a las corrientes actuales, sino de ser consecuente con su fe en un Cristo resucitado y viviente y operante en la historia.

Es significativa la siguiente declaración del Sínodo IV de Obispos en su humilde fidelidad no solamente al Evangelio sino a la historia de la humanidad que le permite interpretar mejor el mismo Evangelio:

“En nuestro tiempo la Iglesia ha llegado a comprender más profundamente esta verdad (que el hombre es imagen de Dios, Génesis, 1, 27) en virtud de lo cual cree firmemente que la promoción de los derechos humanos es requerida por el Evangelio y es central en su ministerio”.

Señala luego algunos derechos “hoy día más amenazados”:

“El derecho a la vida. Es gravemente violado en nuestros días... por la extensión de la tortura, por hechos de violencia contra víctimas inocentes, por el flagelo de la guerra”.

Entre los “derechos políticos y culturales”, destaca: “la seguridad ante el arresto, la tortura y la prisión por razones políticas e ideológicas”.

Terminemos este párrafo enunciando lo que la Iglesia declaró solemnemente en el Concilio Vaticano II como su doctrina para nuestros tiempos sobre la tortura y otras prácticas semejantes:

“Cuanto atenta contra la vida... cuanto viola la integridad de la persona humana, como las mutilaciones, las torturas morales y físicas, los conatos sis-

temáticos para dominar la mente ajena, cuanto ofende a la dignidad humana, todas estas prácticas y otras parecidas:

- son en sí mismas detestables
- degradan la civilización humana
- deshonran más a sus autores que a sus víctimas
- y son totalmente contrarias al honor debido al Creador” (Gaudium et Spes, n. 27).

La tortura en nuestros tiempos

Esta insistencia de los organismos internacionales y de la Iglesia sobre el respeto de los derechos humanos no es solamente testimonio del consenso universal que se profesa sobre la materia. Lamentablemente se debe también a la conculcación práctica de estos mismos derechos que se ha introducido en nuestro siglo en distintos países. Esta reintroducción no es oficial o formal, pero podría llamarse oficiosa: se tolera y se admite prácticamente la tortura como medio de indagación y de represión, como medida de autodefensa del régimen. Oficialmente se declara que no existe tal proceder.

Esta práctica sistemática parece ser una característica de los regímenes totalitarios y se comprende. La persona es sacrificada, sin miramiento alguno, al Estado, depositario de todos los derechos. Rusia pasó del totalitarismo zarista a otro: la dictadura soviética. El Archipiélago Gulag de Soljenitsin es un verdadero documental sobre los tratos crueles y tormentos en las cárceles y campos de concentración. Nada digamos de la inhumanidad nazi que ha tenido una cierta continuación en el régimen racista de Sudáfrica y en el militar de Grecia, no hace mucho derrocado. Otro foco estaría en algunos países de Oriente.

Los cristianos hemos condenado estos hechos, pero los hemos interpretado como resultados de una filosofía totalmente ajena a nuestra tradición cristiana. Pero ¿cómo interpretar ahora la adopción de estas mismas prácticas en países de rai-gambre cristiana como los de América Latina? Observamos que han penetrado muchas veces como resultado de la toma del poder de parte de regímenes autoritarios. ¿Hemos de creer que detrás de estos regímenes existen necesariamente ideologías totalitarias?

Creemos sinceramente que la tortura, aunque consecuente con una filosofía totalitaria, no es

esencial a un gobierno militar y autoritario. Este puede operar, aun en situaciones difíciles y de emergencia, sin recurrir al medio de la tortura. Reconocemos sí su eficacia para descubrir complicidades y desbaratar actividades subversivas. Esto se ha demostrado en Uruguay donde se utilizó contra los tupamaros. Pero sus éxitos son una victoria a lo Pirro: la tortura destruye más de lo que aporta. Destruye los fundamentos sobre los que ha de construirse una nación. Se quiere afianzar la seguridad de un país con una práctica que despoja al ciudadano de su seguridad más esencial, la inviolabilidad de sus derechos fundamentales, y crea un clima desquiciador de la cohesión nacional, condición esencial de toda seguridad.

“No puede pensarse que unos días de tortura traerán años de paz” advirtieron los Obispos uruguayos en carta del 12 de junio de 1972 al Presidente Bordaberry. Con esa siembra no se cosecha la paz sino lo contrario. Se trata de una siembra de odios, odios no llevados por el viento, sino grabados en la carne lacerada y en los corazones de familiares y amigos. Es incalculable la repercusión que todo esto pueda tener para el futuro.

Como notó un Obispo brasilero, Dom Joao Rezende Costa, “la tortura hace extremadamente sospechoso el ejercicio de la justicia”. Y esto es muy grave. Se tiende a establecer, como fundamento del orden social, no la conciencia de la propia responsabilidad apoyada en la ley justa, sino el temor servil a los detentores del poder. Se tiende con esto a esclavizar a todo un pueblo.

El pueblo latinoamericano no es propenso a la violencia. Es respetuoso de las personas, amistoso, considerado y generoso. Es sensible a las ofensas y nutre interiormente una altiva dignidad. Estos valores pueden quedar profundamente lesionados por la práctica de la tortura. La violencia engendra la violencia.

Nada diremos del envilecimiento que causa la tortura en los verdugos que la practican. Y a partir de estos ejecutores y sus ayudantes se extiende el siniestro círculo de la complicidad. Abarca desde los delatores que inician el proceso hasta los que guardan silencio debiendo hablar y denunciar. Desde los autores inmediatos hasta los grandes responsables. Todos pecan contra la vida del hermano: es el pecado de Caín.

Frente a estos gravísimos daños para el alma y la vida de nuestras naciones ¿qué pueden significar los logros obtenidos? Serán logros de corto alcance, aparentes, de carácter policial. Es comprensible que una policía les dé importancia, y aún primaria importancia, ya que responden a sus propios objetivos. Pero un Estado que no quiere ser un mero Estado policial ha de poner los ojos en primer término en los valores positivos y fundamentales que constituyen el bien común de la nación. Este no puede ser servido por la tortura.

Fines y medios en la moral católica

Existe un aforismo tradicional en la moral católica: el fin no justifica los medios. Un fin bueno y aun necesario, como sería restablecer el orden indispensable para la vida social, o la seguridad y paz de la nación, no legitima cualquier medio que conduzca a ese fin. Es vano querer defender la tortura afirmando: es un medio necesario para reprimir la subversión. Si la acción misma de torturar es perversa y condenable, ya no se puede contemplar como un medio optable en vista de cualquier fin que se pretenda. En otras palabras, no basta el buen fin o la buena intención: la acción misma en que se materializa esa intención debe ser sana.

Otro aforismo que expresa lo mismo reza así: no es lícito hacer cosas malas para que de ahí resulten bienes. Una moral de resultados es una moral maquiavélica: la negación de toda auténtica moral. Es la moral del hombre inescrupuloso, capaz de cualquier felonía con tal de obtener sus fines.

Otra doctrina clásica de la moral concibe actos que son “intrínsecamente malos”. Se suele poner ejemplos como la blasfemia, la perversión sexual. Se quiere decir que tales actos son condenables en toda circunstancia. Su malicia es intrínseca y no depende la coyuntura. En cambio otros actos, como tomar lo ajeno, pueden ser lícitos en ciertas situaciones, p. ej.: en caso de extrema necesidad. Pues bien, si queremos expresarnos en estos términos, tendríamos que decir que el ejercicio de la tortura es “intrínsecamente pecaminoso” y no se justifica por circunstancia alguna.

Esta afirmación se basa en la naturaleza de las cosas y en los términos con que la Iglesia se expresa hoy. El Vaticano II dice de la tortura como de otros abusos: que es mala en sí, pervierte la civilización humana, mancha a sus autores y es totalmente contraria al honor debido al Creador. En lenguaje teológico diríamos que es un pecado en sí. (*Gaudium et Spes*, N° 27).

Los moralistas actuales admiten la validez de toda esta doctrina dentro de los términos en que se expresa, pero prefieren valorar conjuntamente el fin y los medios para expresar su juicio moral. Y así, dirían que todo objetivo que se pretendiera obtener por medio de las torturas de que venimos hablando queda viciado en su misma gestación.

Sus resultados no son auténticamente buenos.

La seguridad nacional que se pretende resguardar, la paz social que se quiere crear con el recurso a estos medios, llevan un vicio original y están preñadas de graves y perniciosas consecuencias.

El juicio moral es, pues, el mismo. Los Obispos uruguayos lo expresaron bien en su carta de protesta y denuncia dirigida a su Presidente:

“En orden a nuestro ministerio y para servicio de todos los hombres, no podemos callar que la muerte, los apremios físicos, la tortura, la prisión indebida constituyen una radical negación de la dig-

nidad propia del hombre, creado a imagen y semejanza de Dios”.

Conclusión

Sea, pues, nuestra conclusión un llamado de alerta frente a la **práctica inhumana de la tortura** que ha hecho su **aparición** en América Latina y se afianza como método sistemático de investigación y represión. Constituye una perversión del alma de nuestros pueblos, compromete su futuro de convivencia libre y democrática, siembra odios y tempestades. Las razones de seguridad nacional y emergencia con que se la pretende apoyar no la justifican y su invocación distorsiona la conciencia moral.

Como hijos de nuestro Continente percibimos en estas prácticas un atentado contra el alma cristiana que ha forjado nuestras naciones y que se expresa adecuadamente no en meros ritos religiosos o consagraciones de templos materiales, sino en una actitud de hermano frente al hombre y al desvalido. Para este sentido cristiano, la adopción de la tortura es simplemente intolerable.

Como cristianos no podemos dejar de ver en la figura del último y más insignificante de nuestros hermanos torturados el rostro de Cristo. Nuestra fe nos dice que la tortura es un pecado contra el hombre y contra Dios.



Huérfanos 1162 - Fono 721395

plata - cobre - gredas - tapices - madera - piedra

**ARTESANIA POPULAR CHILENA
AUTENTICA**

handicrafts genuine chilean silver and copperware